



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de implementar un área administrativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que optimice los recursos que se generan en los Centros de Salud de nuestra ciudad y el Centro de Día Raíces; y,

CONSIDERANDO:

Que, habitualmente, son atendidos centenares de pacientes en los distintos C.A.P.S. o primer nivel de atención, con cobertura de obras sociales, prepagas, seguros u otros tipos de cobertura.

Que, nunca se ha recuperado este recurso, para su utilización en los centros de salud.

Que, estos pacientes, ya están realizando su aporte mensual correspondiente.

Que, implementar un Área de Facturación y recupero, no afectaría en un centavo más de lo que ya está aportando, para la atención de su salud, a su prestador correspondiente.

Que, de implementarse el Sistema de Facturación, en los Centros de Salud, permitirá la percepción mediante la correspondiente facturación, a las obras sociales por las asistencias y prácticas que se realicen en los Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Que, según el Art. 62, inc. 1º del Reglamento Interno, deben canalizarse por este tipo de iniciativas normas como la que se proyecta.

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA:**



Área de Recupero y Facturación de Obras Sociales

ARTICULO 1°): Área de Recupero y Facturación:

Crease el Área Municipal de Recupero y Facturación de Obras Sociales, Prepagos y otros, dependientes de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Reconquista.

ARTÍCULO 2°) Autorícese al DEM a realizar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe, Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Obras Sociales, Prepagas, Seguros de Salud u otros prestadores de servicios de salud.

ARTÍCULO 3°) Gestiónese N° de ANSAL, como prestador de servicios de salud.

ARTICULO 4°) Autorícese al DEM a celebrar convenios con el Gobierno provincial y Nacional, Obras sociales, Prepagas y otros para la implementación del sistema de facturación y recupero de las prestaciones de servicio en centros de Atención Primaria (CAPS, Centro Integradores Comunitarios, Postas Sanitarias, etc.) como así también del Centro de Día Raíces.

ARTICULO 5°) Autorícese al DEM a realizar las gestiones correspondientes para poner en practica dicho sistema de Facturación y Recupero.

ARTICULO 6°) Créase los cargos administrativos correspondientes en cada efector de salud con la función de personal Polivalente , para que realice dicho activad y demás funciones asignadas como personal del equipo de atención Primaria.

ARTICULO 7°) Destínese el 100% de lo recaudado por el sistema de facturación y recupero de Obras Sociales y otros al Fondo Municipal de Salud dependiente de la Secretaria Municipal de salud.

ARTICULO 8°): Créase un balance mensual y anual en forma electrónica y grafica escrita el cual se encontrara disponible a la comunidad a través de la Secretaria de Hacienda, además del boletín oficial y medios de prensa.

ARTICULO 9°): Facúltese al DEM a realizar las modificaciones correspondientes a efectos de constituir y darle función al Área de Facturación y Recupero dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Reconquista.

ARTICULO 9°) De forma.